UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 043-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 22 de enero de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 030-DEPIIA-FIA-UNAP-2026, presentado por el Directora (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre adecuación curricular semestre académico 2026-I.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (REPUNAP), aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, de 18 de abril 2023, **Capítulo 21: ADECUACIÓN Y CONVALIDACIÓN CURRICULAR, según el artículo 88° de la Adecuación curricular inciso (b) del Cambio de Currículo *y el artículo 94°; del presente REPUNAP, inciso (a) el cuadro de equivalencias del nuevo currículo, (b) sólo los cursos aprobados, consignados en el historial académico del estudiante y las notas correspondientes se registran en el SGA en un nuevo historial, manteniéndose el antiguo, (c) los casos en que la equivalencia de un curso del nuevo currículo corresponda a más de un curso del currículo antiguo, se obtiene el promedio de la notas y el resultado se registra en el nuevo historial académico, y (d) los cursos adecuados son ubicados en los ciclos de estudios correspondientes.***

Que, habiendo aprobado el crédito establecido por el REPUNAP, con el artículo 90° y 94°, es procedente la adecuación curricular para el presente SEMESTRE ACADÉMICO 2026-I, del estudiante, **CORDOVA MARTINEZ DANIELA ALEJANDRA, con C.U. N° 22426009, D.N.I N° 61735160,** quien solicita el cambio de Malla Curricular para pasarse al PLAN DE ESTUDIOS "071C".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ADECUACIÓN CURRICULAR, para el estudiante, **CORDOVA MARTINEZ DANIELA ALEJANDRA,** de la Escuela profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detallo:

N°	CÓDIGO	DNI	ALUMNO	PLAN ACTUAL	PLAN DE DESTINO
01	22426009	61735160	CORDOVA MARTINEZ DANIELA ALEJANDRA	071B	071C

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
Decano

Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico

Distribución: VRAC, DRAA, DEPIIA, ORSA, Archivo.